Ayuntamiento de Jerez

Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, ha **APROBADO** el asunto urgente número 8 :

Asunto: RELACIÓN DE SELECCIONADO EN EL PROCESO DE SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

PRIMERO.- Aceptar expresamente la renuncia presentada por Marta Robles Brioso, con efectos de 31 de enero de 2021, que fue nombrada funcionaria interina por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2020 como auxiliar administrativo, para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de un auxiliar administrativo seleccionado para su nombramiento como funcionario interino, para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
**.*49.29*-*	MESA	GARRIDO	ICIAR	1

TERCERO.- Publicar este Acuerdo en la Web del Ayuntamiento de Jerez, en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Empleo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez.

CUARTO.- En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, las personas seleccionadas han de aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos los documentos que se indican a continuación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
b) Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: GL2DF140C311PB8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa | FECHA | 18/03/2021
GL2DF140C311PB8

QUINTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, sin que esta comunicación, de carácter interno, sirva de notificación para los terceros interesados.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: GL2DF140C311PB8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa | FECHA | 18/03/2021
GL2DF140C311PB8